

Número de convenio: 2020-1-ES01-KA103-078397

2020 II-2 KA103 Multi Particulares G

ENMIENDA Nº 1 AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN relativo a un:

Proyecto con múltiples beneficiarios en el marco del Programa Erasmus+¹

NÚMERO DE CONVENIO – 2020-1-ES01-KA103-078397

El presente Convenio (en lo sucesivo, «el Convenio») se celebra entre las partes que siguen:

de una parte,

Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

C/ General Oraa, número 55, 28006, Madrid

CIF: Q2801566G,

la **Agencia Nacional** (denominada en lo sucesivo «la AN»), representada a efectos de la firma del presente Convenio por Alfonso Gentil Álvarez-Ossorio, Director del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, actuando por delegación de la Comisión Europea, en lo sucesivo denominada «la Comisión»,
y

de otra parte,

«el coordinador»:

Fundació Privada BCN Formació Professional

Plaça Espanya 5

08014 Barcelona

G64141757

E10073822

Para instituciones de educación superior: Código Erasmus:

Número del Certificado de Consorcio de movilidad de Educación Superior: 2017-1-ES01-KA108-036753

representado a efectos de la firma del presente Convenio por

Directora - Gerente

Maria Neus Pons Pena

y los otros beneficiarios que se relacionan en el Anexo II, debidamente representados a efectos de la firma del Convenio por el coordinador en virtud del (de los) mandato(s) incluido(s) en el Anexo V.

Salvo que se especifique lo contrario, las referencias al «beneficiario» y a los «beneficiarios» incluyen al coordinador.

¹ Reglamento (UE) Nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por que se crea el programa “Erasmus+”, de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y por el que se derogan las Decisiones nº 1719/2006/CE, 1720/2006/CE y 1298/2008/CE.

Número de convenio: 2020-1-ES01-KA103-078397

2020 II-2 KA103 Multi Particulares G

Las partes antes referidas

HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La modificación de las condiciones particulares del convenio de subvención, según se expresa a continuación:

CLÁUSULA I.3 - IMPORTE MÁXIMO Y FORMA DE LA SUBVENCIÓN

I.3.1 La subvención tendrá un importe máximo de 75.350,00 EUR.

CLÁUSULA I.4 - DISPOSICIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES Y PAGOS

Los importes de pago indicados en la cláusula I.4.2 y I.4.3 del convenio se actualizarán en base a lo especificado en la cláusula I.3.1.

SEGUNDO: La modificación del **ANEXO II – Descripción del Proyecto y de la solicitud de acreditación aprobada para el consorcio de movilidad; presupuesto estimado del Proyecto; listado de otros beneficiarios.**

TERCERO: Todas las demás disposiciones continuarán rigiéndose por lo estipulado en el convenio de subvención original.

FIRMAS

Por el coordinador
Directora - Gerente
Maria Neus Pons Pena
Firma:

Por la AN
Alfonso Gentil Álvarez-Ossorio
Director del SEPIE
Firma: